

INSPECCION DISTRITAL DE POLICIA

29 DESCONGESTION-

ESTADO DE 6 DICIEMBRE DE2023

La INSPECCION 29 -D- DISTRITAL DE POLICIA, procede a comunicar por anotación en Estado los procesos que a continuación se relacionan:

EXPEDIENTE PONAL	IDENTIFICACION	INFRACTOR	FECHA DE AUTO	DECISION	RECURSO
11-001-6-2022-96977	1016076380	VALDERRAMA BONILLA URIEL ALEXANDER	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2022-98059	1000614743	RUIZ BUELVAS MAYCOL ANDRES	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2022-98171	1000685222	CALDERON BARAJAS JEFRY STID	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10000084	10883123	FERIA ALVAREZ RAFAEL ENRIQUE	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10205	80145523	ROJAS LOPEZ DUVAN	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión.	Procede recurso de reposicion y apelacion

				SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	
11-001-6-2023-10237	1030550597	JEREZ MATEUS CESAR	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10467	1117512939	SANCHEZ BERMEO YOANNY ALEXANDER	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10890	1014657093	CASTRO SOTO JORGE STEVEN	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10918	1031161001	LARGO AREVALO JOHAN SEBASTIAN	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: Declarar INFRACTOR al (la) señor (a) identificado (a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion

EXPEDIENTE PONAL	IDENTIFICACION	INFRACTOR	FECHA DEL AUTO	DECISION	RECURSO
11-001-6-2022-95007	1005425828	JIMENEZ LOBO LUIS ALFREDO	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2022-95736	1000323863	CELIS BENITEZ WILDER STIVEN	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2022-96448	1012409436	FERNANDEZ GUEPENDO JESUS ANDRES	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual	Procede recurso de reposicion y apelacion

				dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	
11-001-6-2022-96655	79998132	GORDILLO CASTILLO LUIS ALEJANDRO	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2022-96928	1073695101	DIAZ CAMACHO ARIBEN JOSHUA	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2022-97604	1031149636	ALARCON PAEZ JOHAN ESNEIDER	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de	Procede recurso de reposicion y apelacion

				fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s) PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 ", con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	
11-001-6-2022-98358	1026259498	OLAYA ZULETA RICAR ANDRES	DICIEMBRE 5 DE 2023		Procede recurso de reposicion y apelacion
				fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s) PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 ", con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	
11-001-6-2022-99151	1022335507	BARBOSA PEREIRA VICTOR HUGO	DICIEMBRE 5 DE 2023		Procede recurso de reposicion y apelacion
				fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s) PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 ", con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la	
11-001-6-2023-10000321	1143238888	CAÑATE RAMIREZ JOSE GABRIEL	DICIEMBRE 5 DE 2023		Procede recurso de reposicion y apelacion

				notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	
11-001-6-2023-10000334	1004323345	BARRANCO OBISPO JOSE MANUEL	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10000383	1030630461	VILLARRAGA PACHON HARNOL GABRIEL	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10014361	1069925911	MALAGON LOZADA JORGE ENRIQUE	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la	Procede recurso de reposicion y apelacion

				notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	
11-001-6-2023-10014433	1030656156	TIQUE SALINAS ANDRES FELIPE	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10014519	1022950166	LEMUS MORENO YESID	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10014529	1030643749	SEGURA SIERRA LUIS ARTURO	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la	Procede recurso de reposicion y apelacion

				notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	
11-001-6-2023-10213	1030563660	SERRANO VARGAS MIGUEL ANGEL	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10451	1016114841	QUINTERO ASCENCIO LEYDER NORLEY	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10481	1022337462	SERNA PINZON JEFFERSON ANDREY	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la	Procede recurso de reposicion y apelacion

				notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	
11-001-6-2023-10529	1030606139	GUZMAN ROMERO JOSE ANGEL	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10709	80769237	CLAVIJO JHON FREDY	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10949	80824828	BETANCUR ROLDAN LUIS JEAN	DICIEMBRE 5 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la	Procede recurso de reposicion y apelacion

				notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s)	
--	--	--	--	---	--

La anterior comunicación se publica en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la presente actuación por el término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho dela fijación y desfijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s).

Fijación: DICIEMBRE SEIS (6)de2023.

Desfijación: DICIEMBRE SEIS (6) de 2023.



ANDREA DEL PILAR DELGADO VARON
Inspectora de Policía Urbano D-29